



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022 - 2013-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Segunda Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Decreto Legislativo N° 276.- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 3° inciso c) Constituir un grupo calificado y en permanente superación.

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público respecto a la capacitación en su artículo 11° precisa: La capacitación es un deber y un derecho del empleado público. Está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece, que desde el artículo 49.- relación de coordinación y cooperación 49.1 el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

Que, la Capacitación parte como una concepción integral del ser humano, el mismo que debe centrarse como sujeto en su propio desarrollo, orientado a lograr la formación integral de la persona, no solamente en cuanto a la satisfacción de sus necesidades vitales, y en cuanto a su participación responsable de sus decisiones y acciones en los campos de su competencia; si no también en el cumplimiento de las funciones dentro de la Institución hacia el logro de los objetivos y funciones establecidos.

Que, la capacitación es el conjunto de procesos organizados que complementan la formación inicial, a través de los cuales los empleados adquieren conocimientos, desarrollan aptitudes, habilidades y destrezas, mejoran y reorientan sus cualidades técnicas o profesionales y logran un cambio de actitudes tendientes al desarrollo personal integral, al eficaz desempeño de su cargo, al cumplimiento de su funciones institucionales y a la prestación de mejores servicios a la comunidad

Que, La oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República es la que brinda múltiples servicios a la ciudadanía como: Parlamento Virtual, Foros Legislativo Virtuales, Cursos a Distancia "Ciudadanía y Política", Talleres Participativos, Apoyo Bibliográfico, Los Jóvenes y el Parlamento, Visitas Guiadas al Congreso, Museo de la Inquisición y el Congreso, Módulos de información al Ciudadano. La que está representada por el señor Walter Masgo Manco como jefe de la Oficina de Participación Proyección y enlace con el Ciudadano.



Que, la elaboración de iniciativas legislativas, como la presentación de Proyectos de Ley, son el ejercicio participativo en el que se exponen las diferentes formas en que los ciudadanos pueden ejercer su derecho de iniciativa legislativa regulado por la Constitución y las leyes y considerando la política para el desarrollo local, regional, nacional y cuyos objetivos son los siguientes:

- a) Promover las habilidades básicas y destrezas para familiarizarse con los procedimientos legislativos,
- b) Promover las discusiones, reflexiones y acuerdo respecto a la iniciativa planteada.
- c) Identificar las herramientas que permiten generar el sustento y organización de la información (insumo) base para construir una norma legal.
- d) Transmitir los valores que deben prevalecer en el sistema democrático, de libertad, igualdad, solidaridad y tolerancia.
- e) Comprender la naturaleza de la democracia.

Que, se hará una exposición sobre el ordenamiento jurídico del estado, la jerarquía de la Ley. Normas Legales por el origen de procedencia en el marco de la Constitución, Reglamento del Congreso y la Ley N° 26889. Estableciendo los grupos de trabajo, se procede a la concepción y redacción, formato, admisión, debate y aprobación del proyecto sugerido, finalmente se escuchará una exposición de las propuestas debatidas, intercambiándose información sobre la experiencia vivida.

Que, el taller Liderazgo Político y Democracia, se desarrolla con participación activa de los ciudadanos tanto para comprender el fenómeno de liderazgo político así como para reconocer de manera práctica las características y tipologías de liderazgo político en una sociedad democrática de tal manera puedan perfilar actitudes y comportamientos de liderazgo en sus entornos sociales y espacios públicos, cuyos objetivos son los siguientes:

- a) Promover la reflexión y la discusión sobre el fenómeno de liderazgo político.
- b) Lograr el aprendizaje de los temas más importantes ligados al liderazgo político.
- c) Inducir prácticas y comportamientos sobre buenos modelos de liderazgo político.
- d) Fomentar el diálogo sobre la importancia del liderazgo político en una sociedad democrática.

Que, se hará una exposición sistemática y dinámica del tema de liderazgo: sus orígenes, tipos, modos de ejercicio de ejercicios, etapas, el liderazgo en la democracia, y el liderazgo y la exposición. Seguidamente se formaran grupos de trabajo para dramatizar, los diferentes temas expuestos y debatidos, debatidos, desde una perspectiva cotidiana y relacionada a nuestra realidad; El taller está dirigido a todos los sectores Públicos y Privados tales como: Consejeros Regionales, personal Administrativo del Consejo Regional, Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales, Direcciones Regionales, Colegio Profesionales, Coordinadores Sub Regionales, Partidos Políticos, Organizaciones, Sociedad Civil, Municipalidades Distritales y Provinciales, Consejo Regional de la Juventud y Consejo de Coordinación Regional.

Que, el Consejo Regional de Cusco, como máxima instancia del Gobierno Regional y tener una principal labor que es la legislativa; y con tal fin y objeto ve necesario y de interés público Oficializar el Taller de Elaboración de Iniciativas Legislativas, Liderazgo Político y Democracia, el mismo que está dirigido a todos los sectores públicos y privados tales como: Consejeros Regionales, personal administrativo del Consejo Regional, Gerentes y Subgerentes Regionales, Direcciones Regionales, Colegios Profesionales, Coordinadores Sub Regionales, Partidos Políticos, Organizaciones Sociales, Sociedad Civil, Municipalidades Distritales y Provinciales, Consejo Regional de la Juventud y Consejo de Coordinación Regional y otros.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OFICIALIZAR, “EL TALLER DE ELABORACION DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS, LIDERAZGO POLITICO y DEMOCRACIA” a llevarse a cabo el día 27 de febrero del 2013, en el Hemiciclo del Consejo Regional “Daniel Estrada Pérez”, en el marco de la metodología y documentos, que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la asistencia del personal administrativo del Consejo Regional, encargar al Área de Personal brindar las facilidades a los Gerentes y Sub Gerentes y Directores Regionales Sectoriales para la asistencia y participación del **Taller “ELABORACIÓN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS, LIDERAZGO POLÍTICO y DEMOCRACIA”**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas la difusión a través de medios de comunicación televisivo, radial y escrito a los diferentes líderes sociales para la participación del Taller: **“ELABORACIÓN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS, LIDERAZGO POLÍTICO y DEMOCRACIA”**.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad de Cusco, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
[Handwritten signature]
Lic. Valerio Pacuñala Huitica
SENADOR DELEGADO PERIODO 2013
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL
[Handwritten signature]
Abog. Jorge Benito Chávez
SECRETARIO GENERAL